ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	MAJA01.04.03.P002.F001	
		VERSIÓN	004

Santiago de Cali, 3 de noviembre de 2022

ALFONSO LEMOS AGUILAR
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento de la Participación

ASUNTO: Designación supervisor de contrato 712 - 2022

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	SOFIA CASTRILLON ARCE
Nº de contrato	4173.010.26.1.712 – 2022
Objeto contractual	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES COMUNALES BARRIOS PRIMITIVO CRESPO, CHAPINERO, INDUSTRIAL II, EL TREBOL DE LA COMUNA 8 Y SEDE COMUNAL BARRIO ALFONSO BARBERENA DE LA COMUNA 12.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	12 – 10 – 2022
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500272033
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	15 – 10 - 2022

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir con la periodicidad señalada en el contrato el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato se tiene como apoyo a la supervisión a la Arquitecta Claudia Soraya Arroyo – Contratista, en el rol Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

a. Realizar inspección, seguimiento y apoyo técnico a la supervisión de las diferentes obras contratadas.

b. Realizar apoyo administrativo de los contratos, incluyendo revisión y organización de documentos que se suscriban en su ejecución y liquidación.

c. Realizar informes de inspección, seguimiento y control a las obras contratadas.

d. Las demás que se deriven del apoyo a la supervisión.

Se entregan en medio magnético los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Número de proceso expediente	X		4173.010.32.1.161 - 2022
Número de contrato	X		4173.010.26.1.712 - 2022

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección/invitación/orden de compra No. 4171.010.32.1.161 - 2022.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Normativa vigente.

Cordialmente,

MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Notificado:

ALFONSO LEMOS AGUILAR
Subsecretario de Despacho
Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento de la Participación
Fecha: 3 – 11 -2022

APOYO A LA SUPERVISIÓN:

CLAUDIA SORAYA ARROYO
Arquitecta – Contratista
Fecha: 3 – 11 – 2022

Elaboró: Jirandy Serna López - Contratista
Revisó: María del Pilar Carvajal Hernández - Asesora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.